



Ministerio de Agricultura y Ganadería
Quito - Ecuador

095

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

CONSIDERANDO:

Que la Directora Técnica de Área de la Dirección Provincial Agropecuaria de la Provincia de Pastaza, ha remitido a este Portafolio, para análisis y aprobación, el Reglamento que regula la realización de la Primera Feria Agroproductiva y Ecoturística "MERA 2006", a efectuarse en el Centro Ferial del Gobierno Municipal del Cantón Mera, los días 7, 8 y 9 de abril del 2006;

Que, esta Cartera de Estado autoriza la realización de Ferias Agropecuarias que propendan al desarrollo del sector, conforme con lo establecido en el Reglamento de Ferias del Sector Agropecuario, expedido mediante Decreto Ejecutivo 3609, publicado en el Registro Oficial, Edición Especial No. 1, del 20 de marzo del 2003;

Que, los Directores: Ejecutivo del Servicio Ecuatoriano de Sanidad Agropecuaria "SESA" y Para la Implementación del Desarrollo Agropecuario, Agroforestal, Agroindustrial "DIPA", han emitido informes favorables mediante Memorandos Nos. 114 SESA/SPN y 283 SFA/DIPA/MAG, de 7 y 13 de marzo del 2006, respectivamente; y,

En ejercicio de las facultades establecidas en el Art. 179, numeral 6 de la Constitución Política de la República del Ecuador;

ACUERDA:

Artículo Único.- Aprobar el Reglamento que regula la realización de la Primera Feria Agroproductiva y Ecoturística "MERA 2006", organizada por el Gobierno Municipal del Cantón Mera, la misma que se realizará en el Centro Ferial del Gobierno Municipal de la ciudad de Mera, los días 7, 8 y 9 de abril del presente año, con las siguientes modificaciones:

En el TÍTULO, "DE LA SANIDAD", en el Art. 22, agréguese un inciso con el siguiente texto:

"Todo producto de uso agrícola y veterinario deberá, para su promoción y comercialización tener el Registro Sanitario otorgado por el SESA; en caso de no tenerlo,

las autoridades de Sanidad Agropecuaria del SESA, en coordinación con las del certamen, no permitirán su exhibición, promoción y venta de estos productos”.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

DADO en Quito, a **17 MAR. 2006**



Ing. Agr. Pablo Rizzo Pastor
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA